

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6345

Panamá, República de Panamá, Jueves 7 de Julio de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

EL PODER EJECUTIVO RESTRINGE LA INMIGRACION AL PAIS DE AQUELLOS INDIVIDUOS PERTENECIENTES A LA RAZA SIRIA

DECRETO NUMERO 31 DE 1932
(DE 27 DE JUNIO)

por el cual se reglamenta el artículo 12 de la Ley 6ª de 1928.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 6ª de 1928, por medio del cual se restringe la inmigración al país de elementos pertenecientes a razas determinadas, ha venido siendo aplicado con limitaciones inconvenientes en lo que concierne a los individuos de la raza siria, una vez que se han estado excluyendo a los libaneses, palestinos, y otros individuos originarios de la región occidental del Asia, vecina del Mediterráneo, denominada antes de la guerra europea con el nombre genérico de Siria;

Que a pesar de que todos esos individuos tienen los mismos elementos étnicos y raciales, y todos ellos se caracterizan también por los mismos hábitos de vida y por su habilidad en el comercio, esa limitación restrictiva con que ha venido aplicándose el artículo 12 de la Ley 6ª de 1928 se debe al cambio territorial y político ocurrido en la región occidental del Asia, ya mencionada, como consecuencia de la guerra mundial;

Que el simple hecho de que los libaneses, palestinos y los otros individuos a que se ha hecho mención, se encuentren en la actualidad bajo el mandato de países distintos al de su origen, no los exceptúa de las prohibiciones vigentes en nuestras disposiciones sobre inmigración;

Y considerando, por último, que esa errónea e injustificada interpretación del artículo 12 de la Ley 6ª de 1928, trae por consecuencia también la no aplicación de las restricciones establecidas en el artículo 1º de la Ley 26 de 1930, en relación con la expedición de cartas de naturaleza,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del día 1º del próximo mes de agosto, las autoridades de inmigración dejarán de aplicar la interpretación restrictiva del término "sirio" que aparece en el artículo 12 de la Ley 6ª de 1928, y, en consecuencia, generalizarán la restricción de inmigrar al país a los libaneses, palestinos y demás individuos oriundos de la región occidental del Asia, vecina del Mediterráneo, que con anterioridad a la guerra europea se conocía con el nombre genérico de Siria.

Artículo 2º. Queda prohibido, así mismo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de la Ley 26 de 1930, la expedición de cartas de naturaleza a los individuos de inmigración restringida ya mencionados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

NUEVO CONSUL AD-HONOREM EN BURDEOS, FRANCIA

DECRETO NUMERO 32 DE 1932
(DE 28 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Ruiz Rafael Consal ad-ho-

nom de Panamá en Burdeos, Francia, en reemplazo del señor Demetrio Korsi, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

EL DOCTOR EDUARDO SOSA, EN COMISION ESPECIAL A WASHINGTON, D. C.

DECRETO NUMERO 33 DE 1932
(DE 5 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Designase al doctor Eduardo Sosa, Secretario Privado del señor Presidente de la República, para que con el carácter de

Correo de Gabinete ad-honorem se traslade a la ciudad de Washington D. C. en el desempeño de una Comisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

DON DEMETRIO KORSI RENUNCIA EL CARGO DE CONSUL AD-HONOREM EN BURDEOS, FRANCIA

RESOLUCION NUMERO 25

SE RESUELVE:

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 25.—Panamá, Junio 28 de 1932.

Vista la anterior comunicación del señor Demetrio Korsi, por la cual presenta renuncia del cargo de Consal ad-honorem de Panamá en Burdeos, Francia,

Acéptase la renuncia presentada por el señor Demetrio Korsi del referido cargo consular.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

EL SEÑOR MANUEL JOSE DIEZ PUEDE ACEPTAR LA CONDECORACION OFRECIDA POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 47.—Panamá, 29 de Junio de 1932.

Vista la solicitud anterior elevada a este Despacho por el señor Manuel José Díez, para que se le conceda permiso para aceptar una condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno del Ecuador.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que

da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional concédese al señor Manuel José Díez, permiso para que acepte la condecoración "Al Mérito" que le confiere el Gobierno del Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

EL SEÑOR RAUL ARANGO EN USO DE VACACIONES REGLAMENTARIAS

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 48.—Panamá, Julio 2 de 1932.

Vista la solicitud que hace el señor Raúl Arango N., Oficial Primero del Departamento Diplomático de esta Secretaría, para que se le conceda, a partir del día 5 de los corrientes, un mes de vacaciones de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1º. Que el peticionario ha prestado sus servicios sin interrupción durante más de once meses;

2º. Que su conducta y laboriosidad se recomiendan altamente; y

3º. Que el Despacho no sufrirá perjuicio con la ausencia temporal del peticionario,

SE RESUELVE:

Concédase al señor Raúl Arango N., Oficial Primero del Departamento Diplomático de esta Secretaría, a partir del día cinco de los corrientes y con derecho a sueldo, treinta días de descanso.

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

EL PODER EJECUTIVO TOMA MEDIDAS PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS AVIONES NACIONALES

DECRETO NUMERO 113 DE 1932
(DE 6 DE JULIO)

por el cual se toma una medida en relación con la conservación y mantenimiento de los aviones nacionales y otros gastos que demanda el servicio aéreo.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los aviones adquiridos por el Gobierno, que hacen actualmente el servicio de correos y pasajeros na-

cesitan ser atendidos convenientemente a fin de mantenerlos en buen estado de servicio;

Que para este fin conviene destinar las sumas que produce la venta de pasajes en dichos aviones la cual ingresa en la actualidad a los fondos generales del Tesoro;

Que el Presidente de la Comisión de Aviación solicita que para los fines dichos se hagan ingresar dichos fondos a la cuenta especial que dicha comisión tiene abierta en uno de los bancos de esta ciudad,

Pasa a la segunda página

Labor en Hacienda y Tesoro

Viene de la primera página

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del presente mes el producto de la venta de pasajes en los aviones de propiedad del Gobierno Nacional se destinará exclusivamente para los gastos que demande el mantenimiento de dichos vehículos.

Artículo 2º. Con el fin indicado el producto de la venta de esos pasajes será puesto mensualmente a disposición del señor Secretario de Gobierno y Justicia, Presidente de la Comisión Nacional de Aviación, para que los haga incluir en la cuenta que dicha comisión tiene abierta en uno de los bancos de esta ciudad.

Artículo 3º. Los gastos que deman-

de el mantenimiento y la reparación de los aviones nacionales serán decretados por el Presidente de la Comisión Nacional de Aviación con la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro quien firmará también, como ahora se viene haciendo, los cheques que se given para el pago de las erogaciones que se causen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

EL GOBIERNO, NO ACCEDE A SOLICITUD HECHA POR EL SEÑOR ANTONIO TAGAROPULOS

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 165.—Panamá, Julio 6 de 1932.

En memorial dirigido a la Secretaría de Hacienda y Tesoro el señor Antonio Tagaropulos, en cuyo nombre firma el Sr. A. J. Lindo, amparándose con el Contrato No. 37 que con fecha 21 del mes en curso ha celebrado con el señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, solicita exoneración del pago del impuesto comercial para la introducción de los siguientes artículos:

Enviados por la York Ice Machinery Corporation un compresor con sus maxímetros y motor eléctricos; un lote de tubería y conexiones para los cuartos de refrigeración; dos carretillas para manejar la leche.

Enviados por la Fairbanks Morse & Cia.: dos bombas para agua y leche con sus respectivos motores; y un motor eléctrico de cinco C. de F. con equipo.

Dice el señor Tagaropulos que los efectos enviados por la York Ice Machinery Corporation constituyen una planta de hielo para conservar y enfriar manteca durante su fabricación y que los enviados por la Fairbanks Morse son aparatos necesarios para la fuerza motriz para la fábrica de manteca y queso.

Según resulta de la factura consular correspondiente, los efectos enviados por la York Ice Machinery constituyen una maquinaria completa para la fabricación de hielo.

Como de acuerdo con el contrato de que antes se ha hecho referencia, la franquicia concedida al señor Tagaropulos se limita a la maquinaria para la fabricación y envase de la manteca, queso y demás productos derivados de la industria de

la leche, el Poder Ejecutivo considera que no puede considerarse incluido en dicha franquicia la maquinaria para fabricación de hielo que constituye en realidad una industria diferente de la fabricación de queso y manteca, aun cuando puede ser aprovechado en relación con ésta última.

En cuanto a los motores resulta que éstos no son exclusivamente para la industria de manteca; producen fuerza que sirve para cualquier industria y por lo mismo no se ve la razón para que el señor Tagaropulos sea exceptuado de pagar un impuesto que cubren todos los industriales que importan motores para sus industrias.

Las facturas acompañadas con la solicitud, no indican en ninguna forma que las bombas importadas sean para la leche. Esas facturas hablan de bombas para agua y los motores están destinados al servicio de esas bombas.

En cuanto a las carretillas pueden usarse para el transporte de cualquier cosa y siendo así que de las que se trata han sido enviadas por la fábrica que ha construido la maquinaria para la fabricación de hielo, lo presumible es que las carretillas importadas por el señor Tagaropulos sean para el transporte de dicho artículo.

Por todas las consideraciones que proceden,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud por el señor Antonio Tagaropulos por conducto del señor A. J. Lindo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 299,233 a favor de la sociedad denominada "Eli Lilly and Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en No. 149 South Alabama Street, ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

EXTRALIN

y los derechos se reservan al derecho de usarla en todo color y en tamaño a voluntad de la sociedad mencionada.

Así, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para empacar y distinguir en el comercio extracto líquido de bigado para usar en el tratamiento patológico de la anemia de varias clases. Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquier clase, etc. etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Junio 24 de 1932.

Enrique Lavigne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Julio de 1932.

Regístrese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO

Nº. 2.

Labor en la Oficina de Ingresos

(SECCION CONSULAR)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

Vapor GUAYAQUIL de New York a Panamá

2 cjs. Géneros 3243 yds....	342	Heurtematte Co
20 cjs. Galletas.....	417	Kito Chen
20 cjs. id.....	412	A Fong Co
22 cjs. Jabón.....	389	Shung Cheung Co
3 cjs. Art. p. propaganda...	20	Colgate Co
2 cjs. Tela engomada.....	346	Auto Service Co
2 cjs. id.....	188	Day & Night Garage
27 bts. Pinturas, barnices...	977	Grebien & Martinz
1 cja. Equipos eléctricos....	34	J. H. Lloyd
88' roll. Cartulina.....	3699	Star & Herald
1 cja. Auto Rockne.....	1186	R. E. Hopkins
48 bts. Cartulina, papel, acc. para imprenta.....	2620	Benedetti Hnos.
2 cjs. Máq. p. escribir.....	18	M. Preciado Co
15 cjs. Palatol 9, malta con hemoglobina, etc.....	999	C. G. de Haseth Co
4 cjs. Algodón.....	65	C. González R. Hnos.
3 bts. Tapas, legajos, cadena	171	J. D. Arias
15 cjs. Siropes.....	285	A. Pereira
10 cjs. Linternas.....	168	Hidantque Bros Sons
10 cjs. Cocomalt.....	46	
18 sac. Harina de maíz.....	803	
10 cjs. Carburo.....	277	
20 sac. Guisantes.....	543	
25 cjs. Limpasolo.....	629	
11 bts. Melazas 5. fideos....	318	
11 bts. Brea 5, azul 4, betun	748	
14 bts. Chocolate 4, bon amí,	514	
mangueras, baterías.....	223	
9 bts. Pastas 6, regadoras...	185	
9 bts. Tachuelas 5, hilo de al-	23983	
godón 100 gr.....	1597	
326 bts. Papas.....	7236	
15 bts. Bacalao.....	13722	
25 bts. Cloruro de cal.....	805	
285 sac. sac. Cebollas.....	1117	
21 bts. Cebada 1, avena 18,	111	
dátiles.....	510	
22 bts. Especies.....	1765	
3 cjs. Aceite, brillo.....	954	
1 cja. Rep. p. niveladora....	201	
8 cjs. Géneros 22369 yds....	13335	
5 cjs. id. 11128 yds.....	106	
2 cjs. Sweaters, vestidos....	1949	
300 sac. Harina de trigo...	322	
1 cja. Camisas.....	2102	
24 bts. Medias, pantalones,	28	
trajes, corbatas.....	78	
11 cjs. Quesos 6, salchichón 2,	29	
cola 2, gomalaca.....	154	
30 bts. Papas 20, cebollas....	303	
3 bts. Rep. p. Motor.....	759	
2 cjs. Botellas, mantequillera	400	
1 cja. Folletos.....	605	
3 cjs. Clavas p. cueros....	409	
2 bts. Bacalao.....	437	
5 bts. id.....	1217	
5 cjs. Confites.....	154	
4 bts. Bacalao.....	243	
8 cjs. Sal de avas.....	6775	
15 bts. Llantas 54, tubos, etc	526	
5 cjs. Art. p. escritorios....	159	
2 cjs. Medias, correas.....	7	
100 bts. Papas.....	382	
20 fds. Bolsas de papel....	2619	
50 cjs. Tubos p. lámparas....	317	
1 cja. Corriel.....	4004	
3 bts. Bacalao 2, chocolate...	10333	
10 bts. Soda y aceites esen...	680	
3 cjs. Géneros 4718 yds. char		
coal 14 mrs.....		
18 bts. Resins, soda, aceites		
32 bts. id. id. id.....		
19 bts. Camas.....		

Para Colón

7 bts. Géneros, patazos....	3526	Cohen Bros
10 cjs. Jabón, dentífrico....	532	N. C. Brown
1 cja. Papel p. manteca.....	114	A. Tagaropulos
75 bts. Papas.....	6278	A. A. Campbell
39 bts. Camas.....	1954	I. L. Toledoano
111 bts. Papas.....	9162	
14 bts. Harina de maíz.....	624	
43 bts. Bacalao, avena, sagú,		
especies, crisco, guisantes,		
galletas, soda, muelles....	2141	
25 bts. Papas 10, harina de		
maíz 10, baterías, canela,		
cuchillos, vaselina.....	1582	Colon Imp. & Exp. Co
30 bts. Papas.....	2439	Chong Lung Co
57 bts. Harina de maíz 15,		
papas 35, guisantes 5, ave-		
na.....	3720	Kwong On Chan Co
24 cjs. Jarabe de Fellows....	272	J. L. Salas
250 sac. Harina de trigo....	11113	Luis F. Lee
18 bts. Muebles.....	196	R. González Hnos.
1 fdo. Zarcasas 2028 yds....	76	R. Penillebois
3 bts. Bacalao.....	435	Chen Tang Co
2 bts. id.....	203	Market Grocery
2 bts. id.....	203	Lee Sang Bros
5 bts. id.....	759	Phillip Lee
2 bts. id.....	411	Chong Co
1 cja. Envasos de lata.....	145	R. Agostini
4 bts. Bacalao.....	914	Colon Imp. & Exp. Co
3 bts. id.....	155	Kwong On Chan
20 bts. Papas.....	1578	R. Chanavango
20 bts. Bacalao.....	1148	P. Chanavango

Vapor SANTA MARIA B de Los Angeles a Panamá

1685 bts. Kerosene 1000. a-
bas, gasolina, desinfectante 97564 Union Oil Co
100 bts. Asfalto. 21326 Junta Central

Vapor DROTTHINGHOLD de Gotemburgo a Panamá

500 lat. Fósforos. 4500 F. E. Escoffery

Para Colón

200 lat. Fósforos. 1800 F. E. Escoffery
200 lat. id. 1800 Colon Imp. & Exp. Co
200 lat. id. 1800 F. E. Escoffery

Vapor BENJAMIN FRANKLIN de Brevik a Colón

2000 sac. Cemento. 85600 Muñoz Hnos.
2000 sac. id. 85600 Grebien & Martinz
2000 sac. id. 85700 R. Wilcox Co
1000 sac. id. 42800 J. L. Salas

Para Panamá

1000 sac. Cemento. 42800 Cía. Noriega
2000 sac. id. 85700 A. Garrido
4000 sac. id. 171500 Villanueva y Tejera
2000 sac. id. 85700 Gilberto Brid
1500 sac. id. 63200 J. Amola
8000 sac. id. 343000 Grebien & Martinz

Vapor LEO de Trondjem a Panamá

70 cjs. Sardinas. 1050 Kwong Mee Long

Vapor HAAKON de Trondjem a Panamá

50 cjs. Sardinas. 890 Lee Yuk Sing

Para Colón

40 cjs. Bacalao. 2080 A. Tagaropolus

Vapor ARIADNE de Trondjem a Colón

20 cjs. Sardinas. 340 Phillip Lee

Vapor TOPDALSFORD de Borgen a Colón

100 cjs. Sardinas. 2200 Orden

Vapor BRUNLA de Oslo a Colón

1 cja. Anzuelos. 65 Colon Imp. & Exp. Co

Vapor BONN de Oslo a Panamá

100 cjs. Leche condensada. 2440 Nestle Milk Co

Vapor SIMON BOLIVAR de Oslo a Panamá

40 cja. Agua mineral. 840 P. Cristensen
20 cjs. Sardinas. 330 Pacific Agencies

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ABRIL DE 1932

RELACION

de los negocios de que ha conocido la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Abril.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios despachados.

Civiles.

Autos y providencias.

1932. Feb. 22.—Ernestina Quintero propone juicio sumario contra la sucesión de Manuel Trinidad Benítez. Revocado el auto apelado. Abril 2.

1932. Feb. 24.—Juan Masa en vía ejecutiva contra H. L. Peck. (Incidente de incompetencia de jurisdicción). Confirma el auto apelado. Abril 21.

1932. Abril 11.—Samuel N. Ramos en vía ejecutiva contra Manuel Quintero V. Separado del conocimiento. Abril 26.

Sentencias.

1931. Marzo 11.—The Wholesale Tire & Supply Company Ltd. en vía ordinaria contra The Firestone Tire & Rubber Company. Se reformó la sentencia apelada. Marzo 19.

1931. Oct. 23.—José D. Casís pide que se inscriba la escritura número 590 de 1931, por la que la United Fruit Company confiere poder a Eminent Clark Adams. Devuelto. Abril 9.

1931. Nov. 18.—Lawrence Godwin en vía ordinaria contra la Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Confirmada la sentencia apelada. Abril 19.

Criminales.

Autos y providencias.

1932. Enero 18.—Octavio de Gra-

cia, por seducción. Confirmada la providencia. Abril 22.

1932. Enero 27.—Carlos Benedetti, Wöh Run y Bernabé Rodríguez, por uso indebido de drogas nocivas. Reformado en el sentido de sobreseer definitivamente a favor de todos. Abril 6.

1932. Feb. 22.—Eugenio Tello, Enequino Escartín y Felipe Salabarría Mesa, ex-Collectores del impuesto de Caminos, por peculado. Confirmado el sobreseimiento. Abril 23.

1932. Feb. 22.—Manuel de León, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Abril 18.

1932. Marzo 11.—Pedro Villamil Juez Municipal del Distrito de Arraizán, por varios cargos. Confirmado el auto. Abril 27.

1932. Marzo 14.—Manuel Antonio Alvarado, por homicidio por imprudencia. Revocado el entubamiento y se sobreseyó definitivamente. Abril 13.

1932. Marzo 16.—Nicolás Ardito Barletta, Capitán de la Policía Nacional, por detención arbitraria. Confirmado el sobreseimiento. Abril 14.

1932. Marzo 18.—Juana Felicia Cefillón, Ana Morales Córdoba y Manuel Santiago Chang, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Abril 20.

1932. Abril 4.—Manuel Suárez, Manuel Yañez y Luis Fernández, por falsedad. Confirmado el sobreseimiento. Abril 26.

1932. Abril 4.—Ramón Amistía, por tentativa de homicidio. (Incidente sobre fianza de excarcelación). Confirmado el auto. Abril 28.

Sentencias.

1932. Enero 6.—Pablo García Cifuentes, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 20.

1932. Enero 18.—Alejandro Salazar, por tentativa de violación carnal. Revocada la sentencia absolutoria. Abril 25.

1932. Enero 27.—Rosa Johnson o María Richard, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 12.

1932. Feb. 12.—Virgilio Cabrera, por apropiación indebida. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 21.

192. Feb. 22.—Gerald Fetz, por robo. Confirmada la sentencia condenatoria. Marzo 30.

1932. Feb. 22.—Cándido Gutiérrez, Marcelo Regalado y otros, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 5.

1932. Marzo 2.—José María Saavedra y Francisco Díaz (a) Chucuito, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 14.

1932. Marzo 9.—Augusto Martínson, por estafa. Confirmada la sentencia absolutoria. Abril 8.

1932. Marzo 9.—Domingo González, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Abril 15.

1932. Abril 6.—Fruto A. Castreñón, por seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Abril 25.

1932. Abril 8.—Ricardo Pérez, por lesiones. Confirmada la sentencia absolutoria. Abril 2.

De conocimiento en única instancia

1932. Feb. 24.—Sixto Jaramillo, por hurto. (Recurso de revisión). Decretada la revisión. Abril 13.

MAGISTRADO VASQUEZ G.

Negocios en curso.

Civiles.

Autos y providencias.

1931. Sept. 21.—Adolfo León Osorio propone demanda de divorcio contra su esposa Sacramento Souza. Para ejecutoriarse el auto que reforma el apelado. Abril 25.

1931. Oct. 5.—Felisa Gutiérrez de Miranda propone demanda de alimentos contra Enrique Miranda. En lectura el proyecto del sustanciador. Oct. 21.

1931. Oct. 19.—S. J. Marchoski propone recurso de hecho contra un auto del Juez Primero del Circuito de Colón dictado en la petición hecha por Vicente Lara F. para el reconocimiento de una firma. Admitido en el efecto suspensivo. Abril 12.

1931. Nov. 11.—Manuel S. Quinzada propone tercera reconvención en el juicio ejecutivo seguido por J. A. Pretelt contra Lino A. Boza. Con proyecto. Enero 6.

1931. Nov. 18.—César Barria V. propone demanda de restitución de posesión por despojo contra Andrés Barria, Corregidor de Poerí. Con proyecto. Enero 27.

1931. Dic. 11.—Manuel S. Quinzada propone tercera reconvención en el juicio ejecutivo seguido por J. A. Pretelt contra Lino A. Boza. En lectura el proyecto. Enero 6.

1932. Enero 4.—Juana Esturain de Martínez en vía ordinaria contra Manuel Ramírez M. (Incidente sobre insuficiencia de una fianza). Para decidir reconsideración del auto que confirmó el apelado. Abril 6.

1932. Enero 6.—Leopoldo Valdés A. pide que se remueva el partidor de la sucesión de Miguel González. Al despacho para fallar. Abril 15.

1932. Enero 11.—The Wholesale Tire & Supply Company Ltd. en vía ordinaria contra The Firestone Tire Rubber Company. (Incidente sobre una notificación personal). En lectura el proyecto presentado, vuélvase al despacho del sustanciador. Abril 15.

1932. Enero 25.—Oscar Albert Sandberg propone juicio de cuentas contra los herederos de William Ch. Kinkead. Para fallar. Feb. 4.

1932. Feb. 3.—Florintina Cotes. Incidente promovido por la Nación sobre objeción a los inventarios de

los bienes de la sucesión. Para fallar. Marzo 28.

1932. Feb. 12.—Harriet Brunetta Hamlet propone tercera reconvención en el juicio ejecutivo seguido por María B. Rapalino de Salazar contra Joseph Hamlet. Notificándose el fallo proferido. Abril 28.

1932. Feb. 12.—Emma Araúz de Lambert en vía ejecutiva contra Salvador Jurado. Para fallar. Feb. 24.

1932. Marzo 9.—Vicente Lara F. en vía ejecutiva contra S. J. Marchoski. Al despacho para fallar. Marzo 19.

1932. Abril 6.—Elise de Levigión propone tercera reconvención en el juicio ejecutivo seguido por Wilhelm Kern contra Jacobo Levigión. Para fallar. Abril 15.

1932. Abril 11.—Hugo Pianezza Ferrari propone incidente de secuestro contra Rafael Ariño Mullet. Para fallar. Abril 21.

1932. Abril 22.—Isabel María Almenor propone demanda de alimentos contra Leopoldo Agreda. Fijado en lista. Abril 29.

1932. Abril 22.—Manuel Castillo Pérez, Sergio y Pantaleón Pérez piden que se les declare herederos en la sucesión intestada de Cirica Saavedra de Rodríguez. En poder del señor Procurador. Abril 23.

Sentencias.

1929. Marzo 4.—Joshua Piza en vía ordinaria contra The Hyatt Panama Manganese Company y The International Banking Corporation. Con proyecto. Enero 14.

1930. Mayo 2.—José M. Goytia propone demanda de contradicción al deslinde y amojonamiento de los terrenos de San Miguel. Adentro contra la sucesión de José N. Recunro. Al despacho para fallar. Diciembre 3/31.

1931. Sept. 23.—Amelius Remy en vía ordinaria contra Francisco Term, Crescencia S. de Term y otros. Para que alegue de conclusión la parte apelante. Abril 27.

1931. Nov. 13.—Rosalba Rodríguez propone demanda de divorcio contra su esposo Gilberto Rafael Perrotti. Con proyecto. Abril 22.

1931. Dic. 14.—Vicente González y Pablo Osorio proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Loreto de la Cruz. Con proyecto. Abril 26.

1931. Dic. 18.—Tomás Arias en vía ordinaria contra Aquileo Rodríguez y Ernesto Latorre. Para fallar. Marzo 8.

1932. Enero 4.—Juana Esturain de Martínez en vía ordinaria contra Manuel Ramírez M. Para fallar. Abril 16.

1932. Enero 18.—Chong Hip en vía ordinaria contra Narciso A. Durán. Para fallar. Marzo 7.

1932. Feb. 3.—Annie Agard de Taylor propone demanda de divorcio contra su esposo Edwin H. Taylor. Con proyecto. Abril 22.

1932. Feb. 24.—Bhan Sing en vía ordinaria contra Alvin Wint. Con proyecto de sentencia. Abril 28.

1932. Marzo 2.—Antonio Marino en vía ordinaria contra Day & Night Garage Corporation. Para fallar. Marzo 20.

1932. Marzo 16.—Fiscal del Circuito de Los Santos propone demanda de oposición a la adjudicación del terreno "La Yegüita" contra Santiago Alfaro. En traslado al señor Procurador. Abril 25.

1932. Abril 8.—Francisco A. Moreno en vía ordinaria contra el concurso de acreedores de Julio García. Para practicar las pruebas aducidas. Abril 30.

1932. Abril 13.—Ilse Arévalo de Carvajal propone demanda de divorcio contra su esposo Gustavo Carvajal. Para que alegue de conclusión la demandante. Abril 26.

Sala de Acuerdo.

1932. Enero 13.—Pedro J. de Icaza M. solicita certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los Tribunales de Justicia. Con proyecto. Enero 22.

(Continuando)

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 25.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 31 de 27 de Junio
Decreto N° 32 de 28 de Junio
Decreto N° 33 de 5 de Julio

Resolución N° 25 de 24 de Junio
Resolución N° 47 de 29 de Junio
Resolución N° 48 de 1 de Julio

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 119 de 7 de Junio

SECCION PRIMERA

Resolución N° 106 de 4 de Julio
Labor en la Oficina de Ingresos

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud y Concesión de Registro de
Marca de Fábrica

Movimiento de los Registros que han
quedado en la Corte Suprema de
Justicia en el mes de Abril de 1932

Movimiento en la Alcaldía del Dis-
trito Capital.

Vida Oficial en Provincias

Sumas de Correos y Telégrafos

Actas y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE PANAMA****TABOGA**

Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello, inmuebles
y semovientes, durante el mes de Junio de 1932

RELACION	Comisión 10%	
de lo recaudado por el Colector del Distrito de Taboga por el Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello, inmuebles y semovientes durante el mes de Junio del año de 1932.		
Recibo N° 8729. Kong Kung Fat. Cantina.... B. 30.00		
Recibo N° 8730. Alejandro Chui, Cantina.... 30.00		
Recibo N° 8731. Hotel Aspinwall, Cantina.... 30.00		
Suma..... B. 90.00		
Comisión 10%..... 9.00		
Saldo líquido..... B. 81.00		
Recibo N° 11440. Anibal Rivera B., Degüello.... B. 3.50		
Recibo N° 11441. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Recibo N° 11442. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Recibo N° 11443. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Recibo N° 11444. Anibal Rivera B., degüello.... 4.00		
Recibo N° 11445. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Recibo N° 11446. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Recibo N° 11447. Anibal Rivera B., degüello.... 3.50		
Suma..... B. 28.50		
Comisión 10%..... 2.85		
Saldo líquido..... B. 25.65		
Recibo N° 6803. José María Hernández, Inmuebles..... B. 10.00		
Recibo N° 6688. José María Hernández, Inmuebles..... 4.00		
Recibo N° 3750-A. José Delgado A., Inmuebles..... 2.50		
Suma..... B. 16.50		
Comisión 10%..... 1.65		
Saldo líquido..... B. 14.85		
Cantinas tres..... B. 40.00		
Vacas una..... 4.00		
Novillos siete..... 24.50		
Inmuebles tres..... 16.50		
Suma..... B. 135.00		
Comisión 10%..... 13.50		
Total..... B. 121.50		
Saldo remesado a la Sección de Ingresos por los diferentes impuestos la suma de..... B. 121.50		

RUBEN AVILA,
Colector de Hacienda.

PROVINCIA DE COCLE**COCLE**

El Juzgado 2° del Circuito de Cocle, es visitado por el Gobdor.
de esa Provincia

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Segundo del Circuito de Cocle por
el señor Gobernador de la Provincia.

En Penonomé, a veintisiete días del mes de junio de mil novecien-
tos treinta y dos, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle y su
Secretario, se apersonaron al Juzgado Segundo del Circuito de Cocle,
con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria. Se encontraron
presentes, el señor Juez y sus subalternos, que hicieron en el mismo
Despacho y se procedió al acto así:

El Secretario del Juez, presentó una relación minuciosa de los ex-
pedientes, libros, volumenes y rebeldones que se llevan en la oficina vi-
sitada y de esto se pudo constatar, que el cinco de noviembre de 1931,
que se verificó la última visita, quedaron pendientes 40 asuntos.

Que desde esa fecha hasta el 15 de junio (1932) han entrado.....	70
Han cursado durante este tiempo.....	119
Han salido en este lapso de tiempo.....	64
Quedan pendientes hasta la fecha anotada.....	46

Que se encuentran en este estado:

Sumarios en el Juzgado.....	40
Libros que se transitan.....	2
Libros en la Corte.....	4

Sumas iguales..... 46 46

Trabajo realizado en el Tribunal de lo 2° de noviembre de mil
novecientos treinta y uno hasta esta fecha así:

Notas remitidas fedatarias.....	148
Telegramas.....	131
Despachos y exhortos.....	2
Edictos.....	6
Sentencias.....	15
Actos.....	38
Cartas de conmutación.....	20
Cartas de conmutación.....	10
Cartas de conmutación.....	10
Cartas de conmutación.....	10

Se hace constar que todos los asuntos que se ventilan en el Tribunal visitados, son llevados con limpieza y orden y despachados con bastante regularidad.

No habiendo más que anotar, se dió por terminada esta diligencia, que para constancia se firma por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, A. Guardia.—El Juez Segundo del Circuito de Corlé, Bdo. Conte F.—El Secretario del Juez, A. Fernández F.—El secretario de la Gobernación, E. Quirós de León.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Julio 6)

Argentina Pereira
Glady Cedeño
Magda Villalobos Dueñas
Luzmila McKay Alderete
Johana Duggan
Vicente Henry
Manuel Pérez Ferrari
Jilma Isabel Bravo
Carmen Castro
Silvia Francisca Vergara

DEFUNCIONES

(Julio 6)

Roberto Pakius
Mauricio Segundo Lindo
Isidro Bastien
Catherine Ennis
Mario Rodríguez
Cristóbal Polanco
John Golding
Marcos A. Perdaz

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos
y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (via Barranquilla), Sutata (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, via Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, via Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R.	Jul. 6 "Saramacca".....	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Habana.	Jul. 6 "Santa Ana".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jul. 8 "Quirigua".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Jul. 8 "Contessa".....	3 p. m.
Para New Orleans, La. Directo.	Jul. 9 "Saramacca".....	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Jul. 9 "Bolivar".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Jul. 9 "Orinoco".....	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.	Jul. 9 "Santa Rita".....	3 p. m.
Para Santa Marta.	Jul. 9 "Santa Marta".....	3 p. m.
Para Habana.	Jul. 9 "Pres. Lincoln".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Jul. 11 "Colombia".....	10 a. m.
Para Curacao.	Jul. 11 "Jason".....	10 a. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Jul. 11 "Virginia".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Paíta y Trujillo.	Jul. 8 "Santa Clara".....	10 a. m.
Para Centro América.	Jul. 9 "Salvador".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	Jul. 9 "Manizales".....	4.30 p. m.
Para Guayaquil (via La Libertad) Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Jul. 9 "Reina del Pacifico".....	4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.	Jul. 6 "Edw. Luckembach"
De Nueva York y Europa.	Jul. 6 "Montanan"
De Nueva Orleans, La.	Jul. 6 "Saramacca"
De Nueva York y Kingston, Ja.	Jul. 8 "Quirigua"
De Nueva York y Habana.	Jul. 8 "President Pierce"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Jul. 6 "Saramacca".....	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro.	Jul. 6 "Nelly Moulton".....	3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Jul. 9 "Talamasca".....	4.30 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes..	4 n. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes.....	4 p. m.
De Chiriquí.	Viernes.....	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

ruta No 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la ruta No 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

ruta No 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

ruta No 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 80 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 9 o. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 o. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, E. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 6 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba, Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 . . . B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928 . . . 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica . . . 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica . . . 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 . . . 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 . . . 1.50

Colecciones de Leyes:

Leyes de 1904 . . . 1.00
Leyes de 1906 y 1907 . . . 1.00
Leyes 1910 y 1911 . . . 1.00
Leyes 1914 y 1915 . . . 1.00
Leyes de 1916 y 1917 . . . 1.00
Leyes de 1918 y 1919 . . . 1.00
Leyes de 1920 . . . 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923 . . . 1.00
Leyes de 1924 y 1925 . . . 1.00
Leyes de 1926 y 1927 . . . 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias) . . . 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias) . . . 0.25
Leyes de 1930 y 1931 . . . 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos . . . 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial . . . 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto de Deguello . . . 0.15
Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración . . . 0.15
Volantes sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación . . . 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Patros (Lastre) . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa . . . 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles . . . 0.25
Volantes de Impuestos sobre Pienas naturales (Coacha Madre-Perla) . . . 0.15

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscrición de San Blas . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros . . . 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional . . . 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata) . . . 0.50
Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito . . . 0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial . . . 0.25
Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima . . . 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924 . . . 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925 . . . 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1913 . . . 0.25
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales . . . 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma . . . 0.25
Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales . . . 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas . . . 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda . . . 0.25
Leyes 22, 24, 31, 32 y 47 de 1925, traducidas al Inglés . . . 0.50
Ley 28 de 1930 sobre Elecciones Populares . . . 0.50

Fórmulas Impresos:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 0.05 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al millar . . . 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación - Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones).
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones).
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones).
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones).
Impresos Varios:
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929 . . . 0.25
Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927, 1931 . . . 0.50
Aranceles Consulares en Español
Consular Tariff. (En Inglés) . . . 0.50
Planes de los terrenos del Hacienda o la Exposición . . . 0.25
Planes de la ciudad de Panamá . . . 2.00
Planes de los ejidos de la población de Nueva Gorgona . . . 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

La expedición de pases en la Secretaría de Gobierno y Justicia, se registrará por las siguientes reglas:

1ª Los pases los otorgará el Subsecretario a los empleados de las oficinas públicas dependientes, a solicitud de los jefes de ellos, quienes en cada caso harán constar por escrito el motivo que obliga la solicitud.

2ª Los pases se entregarán personalmente, SIN EXCEPCION, y mediante la firma de quien los vaya a utilizar, ante el Subsecretario o ante el Jefe de la Sección Primera.

3ª No se expedirán pases a empleados de otro Departamento sino a solicitud del Secretario respectivo, y sólo en casos urgentes o por haberse agotado los pases de ese Departamento.

4ª Los Jefes de Oficinas o Departamentos que reciban libros de pases de la Secretaría, estarán obligados a devolver los talonarios, en los que aparecerán anotados los nombres de las personas favorecidas con pases, las fechas y motivos del otorgamiento, y una lista aparte que contenga los mismos datos.

5ª Salvo casos de urgencia, sólo se expedirán pases los lunes y los viernes de cada semana.

6ª Es inútil solicitar pases sin derecho a obtenerlos y solicitarlos teniendo ese derecho, a persona distinta del Subsecretario y en la forma aquí establecida.

NO SE DAN PASES EN BLANCO

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al señor Frank Basil Fearon, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en juicio de divorcio que contra él ha propuesto el señor Galileo Solís como apoderado especial de la señora Graciano Belizán de Fearon, y a justificar su ausencia. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

L. Sosa.

El Secretario,

L. Hincapié.

6 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Rosanía se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Visos:

En virtud de ello, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, DECLARA que está abierta la sucesión intestada de Antonio Rosanía, desde el día de su defunción, ocurrida el veintidós de mayo del corriente año y que son sus herederos legítimos, sin perjuicio de tercero, su esposa María Stanzuela viuda de Rosanía, en su condición civil de conyuge superviviente y sus dos hijos menores Vicente Rosanía Stanzuela y Ángela María Rosanía Stanzuela en su carácter de hijos legítimos.

Desde la administración de los bienes hereditarios a la señora María Stanzuela viuda de Rosanía, heredera del causante de la herencia y quien tiene la representación de sus hijos menores, en atención a lo que dispone el artículo 1475 del Código Judicial.

Se concede un término de treinta días hábiles para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio de sucesión todas las personas que tengan interés en él.

Se da en lugar visible de la Se-

cretaría del Juzgado y publíquese en un periódico, conforme lo dispone el artículo 1601 del Código Judicial, la parte resolutive del presente auto.

Cópiese y notifíquese.

V. A. DE LEON S.—J. M. Belcño, Secretario.

Fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado para conocimiento de las personas interesadas, a fin de que estas se presenten a hacer valer sus derechos en el presente juicio, para lo cual se les concede un término de treinta días hábiles, el cual comienza a correr desde hoy, dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Belcño.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pedasí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Domínguez, residente en Mariabé, comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de cuatros (4) años de edad, de color colorado oscuro (dos pelos) sin seclamarlo, se procederá al remate en fal ni de fuego, ni de sangre, denunciado a este Desaccho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en un potrero de propiedad de Lino Vergara, hace cinco (5) meses aproximadamente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por término de treinta (30) días para que el o los que se crean con derecho al bien mencionado, hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se presenta reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Pedasí, Junio 1 de 1931.

El Alcalde,

LORENZO MOSCOSO

El Secretario,

Dimas Sánchez.

20 vs.—14

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

DARIO VALLARINO,
Srio. de Hda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

El día sábado 16 de Julio próximo se rematará en la Secretaría de Hacienda y Tesoro un carro automóvil de propiedad nacional, marca PACKARD, Limousine de lujo, Motor N° 65026.

Las propuestas serán verbales y se oirán pujas y repujas verbales que no bajen de B. 10.00 cada una. Base: B. 400.00.

Para ser postor se necesita haber depositado previamente el 10% de la base fijada al carro que se va a rematar, y será postura admisible la que cubra la base.

El remate comenzará al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana y continuará hasta que el carro sea rematado o hasta que se agoten las propuestas; pero el remate puede suspenderse en cualquier tiempo para ser continuado después a la hora que se señale al tiempo de la suspensión.

El carro automóvil será adjudicado provisionalmente al mejor postor por el sistema de martillo.

El carro puede ser examinado en el Garage de la Presidencia, durante las horas hábiles de cada día.

Panamá, 14 de Junio de 1932.

DARIO VALLARINO.

Secretario de Hacienda y Tesoro

30 vs.—19

AVISO OFICIAL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interesa,

HACE SABER:

1° Que la compañía de minas llamada "Panama Corporation Limited", ha presentado solicitud formal para que se le concedan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que han denunciado, de acuerdo con el Contrato N° 91, del 30 de Diciembre de 1923 que tiene celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

Nombre de las minas

Peña Blanca
Peña Negra
Anita
Rosita
Juliana
Elatra
Cecilia
Chiquita
Carmelita
Machita
Josefita
Pepeita
Tristaza
Solita
Panchita
Bejuco
Mata Caballo
Mata Gente
La Gitana
Cientos Perros
La Mina
Leja
Fríjoles
Alcaldeza
Juanita
Bombita
Grande
Salto

Campamento
Corrientes
María
Mangue
Santiago
Hueso
Sanguajuela
Estrella
Luna
Sol
Cruz Azul
Cruz Verde
Marigueta
Copa de Oro
Tres Caballos
Escobal
Cruz Rojo
Concepción
Gallo
Ventura
Esperanza
Dorado
Dolores
Carmen
Paix
Socio
Carline
Tamaná
Banco
Sabaneta
Boca Toma
Látigo

2° Que las minas descubiertas son de oro y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en las inmediaciones de los ríos Bejuco, Saltos, y Santiago, y cerca de la mina antigua denominada "Margarita".

3° Que cada una de dichas minas mide 15 hectáreas dividida en tres pertenencias de 5 hectáreas.

4° Que en conjunto dichas minas están alinderadas en todas direcciones por tierras nacionales.

5° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince días, contados desde la fecha en que comienza a publicarse el aviso.

Panamá, Junio 24 de 1932.

DAMASO A. CERVERA.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

15 vs.—8

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc en la ejecución seguida contra Sabina Recuerdo viuda de Quinzada, por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido.

HACE SABER:

Que por auto de fecha primero de Julio, se ha señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día veinte y siete del presente mes para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra la señora Sabina Recuerdo viuda de Quinzada, el cual se describe así:

Fincas número 1551, inscrita al folio 162 del Tomo 29 de la Sección de Panamá, la cual consiste en un terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

Linderos: Norte, camino que se para "La Laceria" de las tierras de Manuel María de Icaza; Este, de dicha finca "La Laceria" del vendedor, consiste la separación en unos estacones vivos que marcan una antigua cerca; Sur, lote de terreno de Eloisa Brandao de Ortega; y Oeste, tierras del vendedor que quedarán de uso común con el predio de la compradora que se citó y el del vendedor; Medidas: 2,500 metros cuadrados. Nota. Guillermo Knops fue la persona que vendió este terreno a Sabina R. de Quinzada.

Valor: B. 200.00.

La finca descrita anteriormente está avasada en la suma de Trescientos mil quinientos (315,000) y será postura admisible la que cubra el 50% de dicho valor, tras el pago de la suma del 50%. Las propuestas serán recibidas hasta la hora de la tarde de esta fecha hasta

las cinco de la tarde, las pujas y repujas.

Panamá, Julio 1° de 1932.

Rogelio Alba,
Srio. Ad-hoc.

3 vs.—2

AVISO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado del Despacho de Tierras, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en su fecha se ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad en compra a la Nación de un lote de tierras que dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Despacho de Tierras.—Presente.

El suscrito como apoderado especial del señor don Francisco Arrocha S., por el presente memorial le pido muy atentamente se sirva concederme título de plena propiedad por compra a la Nación a favor de mi cliente señor Arrocha S., un lote de terreno denominado "El Tevo", ubicado en el distrito de Cañazas, cuyo terreno está cercado y cultivado desde hace más de 30 años, y los linderos son los siguientes: Norte, y Oeste, y parte de Este, terrenos libres; Sur, el río Cañazas. El lote de terreno mide treinta y dos hectáreas con cuatro mil trescientos cinco metros cuadrados (Hets. 32,4305 m. c.); está cercado y cultivado con pasto artificial hace más de 30 años.

Acompaño a esta petición el plano del terreno en triple ejemplar, número 1171, el informe rendido por el Agrimensor don Víctor Morelot autorizado por el Poder Ejecutivo, ante el Juez Primero del Circuito y las declaraciones de los testigos David Ramos y Eliseo Alvarez A., por medio de las cuales pruebo los derechos de mi mandante y el certificado del señor Juez Ejecutor por el cual consta que dicho predio está a paz y salvo con el Tesoro Nacional. Hago esta petición de conformidad con la Ley 137 de 1923 y le pido le dé acogida generosa.

Santiago, Septiembre 21 de 1931.

M. Almanza Caballero".

Santiago, Febrero 3 de 1932.

El Gobernador de la Provincia,

MARCOS ROMER.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Juan Tejeira ha solicitado título en compra de un lote de terreno por medio del siguiente escrito:

"Señor Gobernador, encargado del Ramo de Tierras.—Presente.

Suplico a Ud. se sirva expedirme título de propiedad en compra, de un globo de terreno ubicado en jurisdicción de este Distrito de Las Tablas, denominado "Los Pitales", con capacidad de sesenta y nueve hectáreas con seis mil quinientos ochenta metros cuadrados, alinderado así: Norte, montes libres; Sur, Río de Oro; Este, Quebrada Vieja y Oeste, montes del Rompio y montañas del Cedro. Acompaño los comprobantes del caso. Soy, Juan Tejeira, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito.

Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Juan Tejeira".

El Gobernador-administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República de Panamá,

Por el presente, cita, llama y emplaza a José Badia, (a) Cuba, de filiación desconocida hasta ahora, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio y contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento y providencia en la que se ordena su comparecencia y se le decreta prisión, con advertencia de que no hacerlo así, su omisión se considerará como un indicio grave y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden público y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos y un ejemplar, se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Marco A. Arosemena.

5 vs.—1

EDICTO NUMERO 21

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Efrén Quirós Silva, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno de cinco hectáreas, situado en el Distrito de Penonomé, por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.

Yo, Efrén Quirós Silva, mayor de edad, natural y vecino de Penonomé, ciudadano panameño, sin ser dueño de terreno por ningún título, en uso del derecho que me concede el artículo 163 del Código Fiscal, solicito a usted se sirva adjudicarme, a título gratuito y en calidad de arriendo, un globo de terreno nacional de extensión superficial de cinco hectáreas, ubicado en lugar llamado Alto del Chorro, jurisdicción del distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, Ejidos de Penonomé; Sur, Camino Real de Penonomé a Las Tablas; Este, Camino Real de Penonomé a Coclé, y Oeste, Quebrada Ubertito y Camino de Penonomé a Las Lomas. Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables ni su adjudicación perjudica derechos de terceros y no está cultivado. Prometo bajo la gravedad del juramento que el fin a que será destinado este terreno que solicito en gracia, será la agricultura y me obligo a acatar las disposiciones de los artículos 51 y 55 de la Ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal, 4° de la Ley 38 de 1925, 37 del Decreto N° 213 de 1921 y todas las disposiciones legales que rijan sobre la materia. Acompaño a esta solicitud tres declaraciones que acreditan la posesión del terreno. Penonomé, 12 de Abril de 1932.—Efrén Quirós Silva.

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho, por el término de quince días hábiles; y se envía un ejemplar del mismo tenor al señor Alcalde de este Distrito para el mismo fin, y una copia a la Administración General de Tierras, para los efectos de su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 694

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 10 DE JULIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Noe Cubilla vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla de color hosa oreji balla como de un año de edad, poco mas o menos y sin marca ni a fuego ni a sangre, no teniendo esta animal ninguna otra particularidad natural ni artificial que pueda describirse.

Esta novilla se encuentra vagando en las propiedades del denunciante y depositario Noe Cubilla en el barrio de los Higuerones de esta vecindad sin que se le conozca dueño alguno.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a esta Alcaldía hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad: copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial vencido el expresado término sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distrito, conforme lo ordena el artículo 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

USPIANO DE OBALDIA V.

El Secretario,

D. Somuño D.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Atanacio Montero, agente de policía, panameño, mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo y marcado a fuego así: (A). de crin y cola negra con un lucero blanco en la frente, es-

te animal se encontraba vagando, sin dueño conocido en el lugar conocido con el nombre de "CALVARIO" haciendo daños en las propiedades vecinas, por cuyo motivo lo presentó este Despacho el señor Evaristo Boeranda.

De conformidad con los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia se manda al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de 30 (treinta días) para que todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido el término anotado no se presentare nadie a república subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

La Concepción, 15 de junio de 1931.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

M. Franceschi

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Candanedo, con residencia en Viagual, se encuentra depositado un caballo moro sucio, como de dos años y medio, marcado así "W" este caballo se encontró vagando por Chiman sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del C. Administrativo, se fija el presente edicto por el término de treinta días y copia de él, se envía al señor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Octubre 2 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—17

Imprenta Nacional—Rq. N° 2166-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION:
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. D. Y G. EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE